



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RECTIFICA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N° 102 DE
FECHA 01.03.2024, DE ESTA SEREMI POR MOTIVOS QUE
INDICA.

Concepción, 06 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 116

VISTOS:

- a) Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 19 (V. y U.) del 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.
- b) La Resolución electrónica Exenta N° 102 de esta SEREMI, de fecha 01.03.2024, que rectifica Resolución Electrónica Exenta N° 48 de fecha 14.02.2024, que asigna directamente Subsidio Habitacional del Programa de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14, del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a **Doña Yannett Lucía Rojas Morales**, en el marco de convenio de colaboración entre el MINVU y SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 01.03.2024 se dictó la Resolución Electrónica Exenta N° 102, que rectifica Resolución Electrónica Exenta N° 48 del 14.02.2024 que asigna directamente Subsidio Habitacional del Programa de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14, del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a **Doña Yannett Lucía Rojas Morales**, en el marco de convenio de colaboración entre el MINVU y SERNAMEG.
- b) Que, atendiendo a lo expuesto precedentemente, la Resolución Electrónica Exenta N° 102 de esta SEREMI con fecha 01.03.2024, adolece de un error involuntario, que resulta necesario subsanar.
- c) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880 faculta a la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, para aclarar los puntos dudosos u oscuros, y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Que, en mérito de lo expuesto procedo a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1. **RECTIFÍCASE** la Resolución Electrónica Exenta N° 102 de esta SEREMI, de fecha 01.03.2024, en el Resuelvo 2 en el siguiente sentido:

Donde dice:

“ASÍGNASE a la persona individualizada anteriormente subsidio de **265 U.F.**, según el valor que tenga la renta pactada a la fecha de suscripción del contrato, monto que se enmarca en el límite máximo permitido por el último llamado a postulación, por un **período de 12 meses**, incluyendo el mes de garantía”

Debe decir:

“ASÍGNASE a la persona individualizada anteriormente subsidio de **265 U.F.**, según el valor que tenga la renta pactada a la fecha de suscripción del contrato, monto que se enmarca en el límite máximo permitido por el último llamado a postulación, por un **período de 24 meses**, incluyendo el mes de garantía”

2. **ADJÚNTASE** el presente acto administrativo a la Resolución Electrónica Exenta N° 102 de esta SEREMI, de fecha 01.03.2024, pasando a formar parte integrante de ella.
3. En todo lo no modificado por esta rectificación, sigue plenamente vigente el texto íntegro de la Resolución Electrónica Exenta N° 102 de esta SEREMI, de fecha 01.03.2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BIOBÍO

MVP/RCS

DISTRIBUCIÓN:

- DPH MINVU
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SOLANGE ZIEBRECHT ALVAREZ ASISTENTE SOCIAL OIRS-SIAC SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI MSS
- ENCARGADO DE TRANSPARENCIA ACTIVA PHP
- OFICINA DE PARTES SEREMI